



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DEL FÁRMACO XENPOZYME 20 MG POLVO PARA CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION, 1 vial, y XENPOZYME 4 MG POLVO PARA CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION, 1 vial, CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL

- **OBJETO DEL CONTRATO:**

Este contrato tiene por objeto la adquisición del fármaco XENPOZYME 20 MG POLVO PARA CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION, 1 vial, y XENPOZYME 4 MG POLVO PARA CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION, 1 vial (OLIPUDASA ALFA), exclusivo del laboratorio farmacéutico SANOFI-AVENTIS, S.A.

Su código CPV es 33600000-6 - Productos farmacéuticos.

- **JUSTIFICACIÓN NECESIDAD:**

XENPOZYME® (Olipudasa alfa) es un medicamento exclusivo y está indicado para el tratamiento de determinadas enfermedades que se detallan en el documento de Especificaciones Técnicas adjunto.

Esta especialidad farmacéutica es necesaria para los tratamientos de los pacientes con determinadas patologías atendidos mayoritariamente por los médicos del Servicio de Hematología.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial, se aplican a este procedimiento de contratación ya que no existe una alternativa o sustituto razonable a este medicamento, de esta forma la ausencia de competencia no es consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos ni de los criterios para adjudicar el contrato.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Ver documento adjunto.

- **ASPECTOS DEL CONTRATO OBJETO DE NEGOCIACIÓN:**

Económicos: Precio unitario de las determinaciones descritas en el Pliego de prescripciones técnicas y que son el objeto de este contrato.

Otros aspectos objeto de negociación se centran en posibles mejoras en la oferta económica, aportación de medicamentos sin cargo al Hospital y bonificación anual en otros tratamientos, así como mejoras relativas a la automatización de la distribución, almacenamiento y control de medicamentos en aras a aumentar la seguridad en su dispensación. Además, se valorarán las relacionadas con la innovación, la mejora de los procesos e indicadores del servicio de farmacia, y aquellas relacionadas con la responsabilidad social corporativa especialmente, las mejoras de humanización, experiencia del paciente, resultados de salud del paciente, etc. y en especial aquellas relacionadas con la ejecución del proyecto, "Plan Funcional de Humanización y Diseño Estratégico Centrado en las Personas". Se tendrán también en cuenta las mejoras tanto dirigidas directamente para el servicio de farmacia, como las relativas con la transversalidad del servicio en el hospital.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses. Duración máxima del contrato incluidas las posibles prórrogas: 24 meses.

MADRID a 13 de marzo de 2026


Fdo. Ana María Álvarez Díaz
Jefa del Servicio de Farmacia